

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente núm.: HU/2002/326/P.A./INC-06/VM-of.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Joaquín Junquera Medina. Avda. Miramar, 38. Huelva.

Infracción: Art. 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (la realización de usos o actividades sometidos a autorización previa sin la obtención de la misma o bien con incumplimiento de las condiciones establecidas en ella o en la normativa que resulte de aplicación).

Tipificación: Art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción propuesta: Una multa de 60,10 euros por la infracción leve observada, la cual ha sido abonada por el interesado.

Expediente: HU/2002/417/AG.MA./INC-06/VM-of.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Inocencio Carrasco Sepúlveda. C/ Alanís de la Sierra, 17-2-1.º C. Huelva.

Infracción: Art. 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (la realización de usos o actividades sometidos a autorización previa sin la obtención de la misma o bien con incumplimiento de las condiciones establecidas en ella o en la normativa que resulte de aplicación).

Tipificación: Art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción propuesta: Una multa de 60,10 euros por la infracción leve observada, la cual ha sido abonada por el interesado.

Expediente: HU/2002/750/G.C./INC-06/VM-of.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Antonio Muñoz Gómez. C/ Santa Ana, 30. Huelva.

Infracción: Art. 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (la realización de usos o actividades sometidos a autorización previa sin la obtención de la misma o bien con incumplimiento de las condiciones establecidas en ella o en la normativa que resulte de aplicación).

Tipificación: Art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción propuesta: Una multa de 60,10 euros por la infracción leve observada, la cual ha sido abonada por el interesado.

Expediente: HU/2002/585/AG.MA./FOR-06/VM-of.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Diego González Alcocer. Bda. Tres Carabelas, Sta. María-Bj. A. Palos de la Frontera. Huelva.

Infracción: Art. 77.3 de la Ley Forestal de Andalucía (el pastoreo o la caza en superficies vedadas).

Tipificación: Art. 80.3 de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción propuesta: Una multa de 601,02 euros, por la infracción grave observada.

Expediente: HU/2002/766/G.C./INC-06/VM-of.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Manuel Jesús Pavón Vargas. Bda. Santa María Salomé, 3. Bonares. Huelva.

Infracción: Art. 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (la rea-

lización de usos o actividades sometidos a autorización previa sin la obtención de la misma o bien con incumplimiento de las condiciones establecidas en ella o en la normativa que resulte de aplicación).

Tipificación: Art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción propuesta: Una multa de 60,10 euros por la infracción leve observada.

Expediente: HU/2002/881/P.A./INC-06/VM-of.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Fernando Díez García. C/ Tres Carabelas, 1-2.º C. Huelva.

Infracción: Art. 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (la realización de usos o actividades sometidos a autorización previa sin la obtención de la misma o bien con incumplimiento de las condiciones establecidas en ella o en la normativa que resulte de aplicación).

Tipificación: Art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción propuesta: Una multa de 60,10 euros por la infracción leve observada, la cual ha sido abonada por el interesado.

Expediente: HU/2002/900/P.A./INC-06/VM-of.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Manuel Valle Viguin. C/ Juventud, 38. Sevilla.

Infracción: Art. 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (la realización de usos o actividades sometidos a autorización previa sin la obtención de la misma o bien con incumplimiento de las condiciones establecidas en ella o en la normativa que resulte de aplicación).

Tipificación: Art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción propuesta: Una multa de 120,20 euros por la infracción leve observada.

Huelva, 24 de marzo de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.*

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.º, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiere firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Francisco Mena del Río.

Expediente: M 00027.

Infracción: Grave, arts. 74, 76.3, 78, 80, 86, 86.b) y 92 de la Ley 2/92, de 15 de junio, y arts. 110, 111, 113, 115 y 117 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

Indemnización: (100.001 pesetas), 601,02 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Miguel A. Martínez Morante.

Expediente: M 00114.

Infracción: Grave, arts. 76.8, 80.3 y 86.b) de la Ley 2/92, de 15 de junio; Ley de Ordenación Forestal de Andalucía y Decreto 208/97, de 9 de septiembre y arts. 110, 113, 115, 116 y 117 de la Ley de Ordenación Forestal de Andalucía.

1. Sanción: Multa de (150.000 pesetas), 901,55 euros.

2. Se ordena la inmediata paralización de las obras y la obligación de reparación e indemnización de los daños causados, art. 79 de la Ley de Ordenación Forestal de Andalucía.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Manuel Orozco Ramos.

Expediente: MA/2002/466/AGMA/INC.

Infracción: Leve, arts. 28, 64.3, 68 y 73.1.A) de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 150,25 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 11 de marzo de 2003.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 20 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

Resolución de fecha 20.3.03, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a doña Fedoua Taleb, en la que se acuerda constituir el acogimiento familiar

preadoptivo del menor M.T., al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes del menor, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, C/ Santos Zárate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 20 de marzo de 2003.- El Delegado (P.A. Dto. 21/85, de 5.2.), El Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

*RESOLUCION de 21 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 2617/01.

Nombre, apellidos y localidad: Ramírez Navarro J. María. Chiclana.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le archiva el expediente 9/02.

Núm. Expte.: 2897/01.

Nombre, apellidos y localidad: Llerena García Rosario. San Fernando.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 3/02.

Núm. Expte.: 3003/01.

Nombre, apellidos y localidad: Lara Manga Emilio. Sanlúcar.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 3/02.

Núm. Expte.: 3001/02.

Nombre, apellidos y localidad: Barca Reyes Juana. Cádiz.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 3011/01.

Nombre, apellidos y localidad: Ariza Nimo Carmen. Pto. Sta. María.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 3/01.

Núm. Expte.: 3034/01.

Nombre, apellidos y localidad: Muñoz López Magdalena. Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 3/02.

Núm. Expte.: 3062/01.

Nombre, apellidos y localidad: Borrego Bonfante M. Dolores. San Fernando.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 3/02.